



Sección Judicial

Remates

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 a cargo de la Dra. Marta Susana Coccia de Velázquez, Secretaria Única de la Dra. María Fernanda Arzuaga de Bahía Blanca hace saber, en los autos caratulados "Pablo Eugenio Toranzo Hijo Soc. de Hecho, Toranzo Pablo Eugenio y Toranzo Pablo Alejandro s/ Conc. Preventivo (Hoy Quiebra) Expte. 55.960 que el Martillero desinsaculado Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T° III del CMBB de Bahía Blanca, Subastará, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HS. Un terreno con todo lo adherido al suelo en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Brandsen 148, el bien está entre las calles Ventura Picado y Alem y ubicado en la calle Inmigrantes entre los números 431 y 461 de Tornquist. Pdo. de mismo nombre identificado con la Nom. Catastral Circ. I, Secc. A, Mz. 50, Parc. 3 K, Part. 106-9473 Matrícula 3319 del Pdo. de Tornquist, Visitar día 28/03/2016, de 11:00 a 11:30 hs., Ocupado: Sin Ocupantes Título en expte. La venta se realizará al contado y mejor postor. Base \$ 480.000, Señal 10%, Comisión 5% Sellado boleto 1,2%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C., no admitiéndose la compra en comisión, ni la cesión del boleto de respectivo. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado. Incorpórese al cuerpo del mismo que con los nuevos edictos, se deja sin efecto la publicación efectuada en el Boletín Oficial entre los días 23 y 29 de febrero de 2016, donde se indicaba que el domicilio del inmueble a subastar se indicaba en la calle Sarmiento N° 561 de Tornquist. Bahía Blanca, marzo 4 de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 2.497 / mar. 14 v. mar. 18

MAXIMILIANO GABRIEL VÁZQUEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 05 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340, 6° piso, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos "Pérez Manuel s/ Incidente de Realización" Exp. N° 11.923, reservado, que el Martillero Maximiliano Gabriel Vázquez CSI N° 5119, (1158537871) subastará EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, A LAS 10 HS., en el Salón de Remates del Col. de Martilleros sito en Alte. Brown 160 San Isidro, el inmueble sito en calle General Lamadrid 1347 entre Perito Moreno y Martina Céspedes de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, N.C.: Circ. V, Secc. G, Mza. 4, Parc. 3, Partida 097-018901-7, título en autos, que según mandamiento de constatación ocupa la Sra. María Catalina Simula DNI 93.703.138 y vive con su marido el Sr. Manuel Pérez DNI 4.365.226. Se trata de un inmueble de una planta con casa central con living, cocina, comedor diario, tres ambientes y baño, lavadero y dormitorio auxiliar, pileta de natación, además construcción lateral de garaje con doble altura, oficina y entrepiso. Base U\$ 330.000, o su equivalente en pesos al tipo de cambio oficial del día en que se efectuará la subasta, según publicación del diario "Ámbito Financiero" vigente al día de realización del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor Señal 10%, Sellado boleto 1,5%, Honorarios 5% a cargo del comprador y 10% aporte de Ley. Todo en dinero en efectivo, debiendo exhibir el importe del 10% de la base para participar en la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del merca-

do oficial al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos e identificarse con nombre, número de documento y domicilio. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (pto. II, párrafo 2°) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio oficial correspondiente al día de la subasta, según publicación del diario Ámbito Financiero. El Martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Exhibición 29 y 30 de marzo de 2016 de 14 a 17 hs. San Isidro, 29 de febrero de 2016. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.669 / mar. 16 v. mar. 18

LIDIA G. BIBBÓ

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 5 D.J. MdP. Expte. N° 2639. Hace saber que Mart. Lidia G. Bibbó, Reg. 2797. Rematará al contado y mejor postor en Bolívar 2958 de MdP Col. de Martilleros, un inmueble sito en Falucho 75/81/87/93 5° "E" Torre III de MdP. Nom. Catas.: Circ. I, Secc. E, Manz. 88b, Parc. 1b, Sub-par. 05-26, UF 234, Mat. 52.131/234 y cochera N° 100 en 2do. subsuelo Nom. Catas.: Circ. I, Secc. E, Manz. 88 b, Parc. 1 b, Sub-parc. 11-100, UF725, Mat. 52.131/725 Gral. Pueyrredón (045). 1°) EL 23 DE MARZO DE 2016 inmueble base \$ 39.738,66; y cochera base \$ 16.534. 2°) El 4 de abril de 2016 base reducida 25% Inmueble \$ 29.804 y cochera \$ 12.400,50. 3°) El 14 de abril de 2016 ambos inmuebles sin base. Todas A LAS 11 HS. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión, con excepción de la deuda de expensas el adquirente no queda desobligado en el caso de no alcanzar el producido de la subasta. Estado de ocupación: ambos inmuebles ocupados (según fs. 68/69, 70/71. Señal 10%; Comisión 4% c/parte más el 10% aporte prev. Sell. Fiscal 0,50 c/parte. Visitas día 22 de marzo de 2016 de 10:00 a 10:30 hs. Adeuda: MGP \$ 10.993,31 y \$ 4.992,48 al 7/9/2015 (fs. 186/198); Arba \$ 0 al 28/10/2015 (fs. 238/248); Osse \$ 9.312,89 al 8/9/2015 y \$ 2.470,74 al 28/8/2015 (fs. 208/212). Expensas: UF 234 \$ 12.235,91 UF 725 \$ 6.914,83 (de 8/2015 a 2/2016) y última (2/2016) UF 234 \$ 1.729,62 y UF 725 \$ 720,68 (fs. 338 y vta.). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo aperc. (Cnf. Art. 54 Ley 10.973; arts. 580, 581, 585 CPC). May. inf. en Juzg. o al Mart. cel. (223) 155-253023. Mar del Plata, 4 de marzo de 2016. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria Adscripta.

M.P. 33.346 / mar. 16 v. mar. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 3 DÍAS - Trib. del Trabajo N° 1, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. María Cristina Pranzatti de Stanzione, Reg. 2676, rematará EL DÍA 22 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en Colegio de Mart. Bolívar N°

2958, M.d.P. el 50% indiviso inmueble Matr. N° 174240 (045), ocupado con Contrato de Locación hasta el 31/08/16 por la firma "Casimiro Félix Toyos S.A.", según mand. const. fs. 653 vta. y fs. 704; ubicado en Avda. Fortunato N° 6492 esq. Avda. J.P. Ramos N° 2002, M.d.P. N.C.: Circ.: IV, Secc. H, Mza. 57-a, Cha. 57, Parc. 1-a, Pda. N° 186446, Sup.: 280,88 m2. Base: \$ 13.386,66. Base: \$ 132.034. Señal 10%, Com. 3% y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en subasta el comitente. Visitar: 21/03/16 de 10 a 11 hs. Deudas; Arba: \$ 333.814,40. (17/11/11), MGP: \$ 341. (05/11/07). Autos: "Montiel Andrés Enrique y otro c/Anvegar S.A. y otros s/ Despido" Expte. N° 46.577. M.d.P., 26 de febrero de 2016. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.681 / mar. 16 v. mar. 18

MABEL ANALÍA MENDIA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Cuatro, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Sra. Mabel Analía Mendiá, Reg. N° 2510, Tel. 493-2357/492-2668, rematará EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016, Departamento, calle 11 de Septiembre N° 3045, 1° Piso, Letra "C" de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. 1; Sec. A; Manz. 27; Parc. 13-a; Subparcela 5; Políg. 01-03, Sup. total 61,89 mts.cds. de acuerdo a Plano PH 45-209-83. Inscripto el dominio en la Matrícula 126.197/5 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado por la Sra. Ana María Díaz según mand. de const. de fs. 388/389. Base: \$ 62.063,00. Señal: 10%, Honorarios 4% cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 inc. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085; Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 31/03/2016 saldrá a la venta con Base \$ 41.400,00 y si tampoco hubiere postores el día 11/04/2016 "sin Base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata, A LAS 13:00 HS. (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 21 de marzo de 2016 de 11:00 a 12:00 hs. Se autoriza al Martillero a proceder en la subasta a la identificación de las personas que concurren, requiriéndoles la documentación respectiva. Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del Código Procesal. Asimismo el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada en autos y publicada (comprendiendo las mismas el capital aprobado y publicado en autos y los intereses sobre el mismo hasta su efectivo pago) las que deberán ser abonadas mediante depósito en autos y/o extrajudicialmente previa autorización judicial, no pudiéndose dar curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de expensas. En caso de compra en comisión deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adjudicatario deberá efectivizar la posesión del inmueble dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo en autos, a cuyo vencimiento la totalidad de expensas y contribuciones que devengare el inmueble, serán a su exclusivo cargo haya sido tomada o no la posesión del

mismo (arts. 1427, 1431 Cód. Civ.). Posee hipoteca a favor Banco Galicia y Bs. As. que será cancelada al escriturar. Adeuda al 02/10/2015 Arba \$ 766,30; al 28/10/2015 Ossemgp \$ 12.643,44 y al 31/10/2015 MGP \$ 12.626,61. Deuda Expensas e intereses al 31/01/2016 \$ 73.197,23, Última Expensa enero/2016 \$ 1.346,64. Venta decretada en autos: "Cons. de Prop. Calle 11 de Septiembre 3045 Bisonte IV c/ Díaz, Ana María s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 9393. Mar del Plata, 9 de marzo de 2016. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.038 / mar. 16 v. mar. 18

LUIS A. BOLETTIERI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Herrera María Susana c/ Figueroa Dina María y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 22720, que el Martillero Luis A. Bolettieri, Colegiado 2353 CUIT 20-13468156-0, afiliado a la Caja de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Bs. As. N° 20141, rematará en forma electrónica art. 562 CPCC Ley 14.238, iniciando EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL 20 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10 HS., el 100% de Un Inmueble ubicado con frente a la calle Boquerón N° 2413 de la localidad de Lanús, Pcia. de Bs. As., que se compone de 3 dormitorios, living, baño, cocina comedor, con entrada para auto, atendido por Susana Lezcano, en calidad de ocupante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección L, Parcela 11, Manzana 57, Partida 025-27254. Condiciones: Base \$ 41.968,66 al contado y al mejor postor. Impuesto Fiscal 1,2%. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0951108/3 CBU: 0140114727205095110835 del 5% de la base, con al menos 3 días previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. Pesará sobre el comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario y gastos de sellos. Audiencia de adjudicación para el día lunes 2 de mayo de 2016, a las 09:00 horas. El saldo de precio el comprador deberá abonar dentro del quinto día de notificado por nota la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Visita el 29 de marzo de 2016 de 13 a 14 hs. La Plata, 7 de marzo de 2016. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.124 / mar. 17 v. mar. 21

FLORENTINO IZUZQUIZA

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comerc. N° 2 de Tandil, a cargo de Francisco A. Blanc, en autos "Talleres Metalúrgicos Concetti S.C.A. y ot. s/ Quiebra - Incid. de Realización de Bienes" Expte. 46.830, hace, saber que el Enajenador Martillero Florentino Izuzquiza, T° 3 F° 237 D.J.A., rematará EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016, DESDE 10 A 13 HS., y continuando en caso de ser necesario, mismo día desde 15 a 18 hs., día 30 de marzo de 2016 desde 10 a 13 hs. y desde 15 hs. hasta terminar, en calle Figueroa 790 esquina Chienno de Tandil, con las siguientes condiciones: sin base (con la excepción de los bienes que se detallan con base), al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar el precio más 10% de comisión, IVA (21% sobre comisión) y aportes (10% sobre comisión) todo en dinero efectivo en el acto de la subasta los siguientes bienes: máquinas, muebles, útiles y herramientas conforme al inventario obrante en autos, que se exhibe en mesa de entradas del Juzgado de lunes a viernes de 8 a 14 horas, entre ellos: 6 transformadores para equipos de soldadura; guillotina de 3,5 mts de largo; dos soldaduras de punto Valmiriría y Águila; dos tornos incompletos marca Siderar; un equipo rectificador marca Safmig; estanterías metálicas; caja de seguridad marca Inder; equipo de aire acondicionado; agujereadora industrial y otros. Se subastará en iguales condiciones de venta camioneta Dodge dominio B-1.443.877 con motor Perkins 6 debiendo abonarse también por corresponder sellado de boleto de compraventa ambas partes proporcionalmente conforme Código Fiscal. También se subastará con las mismas condiciones los siguientes bienes con base: Plegadora de chapa "Daisa" base \$ 20.000; puente grúa de 5 ton base \$ 12.000; puente grúa de 10 ton base \$

18.000; compresor "Corradi y Cía." con dos tubos almacenamiento base \$ 2.000. Se deja expresa constancia que los bienes se subastan en el estado que se encuentran, siendo que algunos de ellos han sido afectados a un siniestro ígneo. La desinstalación y el retiro de los bienes que lo ameriten se hará a costo, cargo y riesgo del adquirente. Los bienes subastados se entregarán a partir del día 31 de marzo de 2016 y viernes 1° de abril de 2016 de 9 a 16 hs. Horario de visita: 28 de marzo de 2016 de 10 a 16 hs. en el mismo lugar de la subasta. Tandil, 10 de marzo de 2016. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

L.P. 17.221 / mar. 18 v. mar. 21

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica a HÉCTOR JONATAN GIUSTI, DNI N° 35.835.644, que en la causa N° P-3032 caratulada "Giusti, Héctor Jonataán s/ Lesiones lev. Amenazas se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 29 de febrero de 2016. Vistas: y considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3032, respecto de Héctor Jonatan Giusti y en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 89 y 149 bis del código penal) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P-03032, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 133/134 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Héctor Jonatan Giusti de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 29 de febrero de 2016. Marisa Paola Capurso. Secretaria.

C.C. 2.435 mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la IPP N° 03-00-001589-12 en trámite por ante la U.F.R.P.J N° 2 perteneciente al Departamento Judicial Dolores, a fin de que proceda notificar por ese medio al denunciante BUSTAMANTE JUAN ANDRÉS, domiciliado en calle 3 N° 4379 de Villa Gesell, la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 13 de diciembre de 2012 Vistos: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001589-12, y Considerando: Que en fecha 11 de marzo de 2012 en la localidad de Villa Gesell, se hace presente en la seccional policial el Sr. Bustamante Juan Andrés quien refiere que entre las 00:00 y las 09:00 horas autor/es ignorados se apoderaron ilegítimamente de su motovehículo marca Yamaha YBR 125 dominio 207DLN, la cual se hallaba estacionada en el garaje del Edificio Della 3 de ese medio. Que en fecha 13 de marzo de 2012 siendo aproximadamente las 01:50 horas se realiza un procedimiento policial en las calles Santiago del Estero y Libertador de la localidad de Mar de Ajo, en el cual se procede a la aprehensión de dos sujetos de sexo masculinos menores de edad, quienes circulaban a bordo del motovehículo denunciado como sustraído por el Sr. Bustamante. Que teniendo en cuenta las modalidades del hecho imputado, debe tenerse presente lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal en fecha 16 de septiembre de 2008, en causa 25.244 caratulada R.G.A y R.A s /Recurso de casación en la cual se sostiene que: "... la figura del encubrimiento Art. 277 Inc. 1 se compone por un plano objetivo acreditado por encontrarse el autor en poder de los elementos que han sido objeto del ilícito y un plano subjetivo que requiere el conocimiento y voluntad del sujeto activo de la realización de la conducta descripta, esto último como elemento común en la realización de cualquier tipo doloso. El sujeto activo debe saber la procedencia ilícita del objeto (dolo directo). Que de las actuaciones obrantes en autos no se ha logrado acreditar con la certeza que este estadio procesal requiere, los extre-

mos que requiere el tipo subjetivo para que se configure el delito de encubrimiento. Por lo expuesto y del análisis de las presentes actuaciones y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; es que: Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones, cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. "Firmado Mónica Ferre Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 03 de febrero de 2016.

C.C. 2.498 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP 03-03-003248-11 instruida por Robo Agravado, de trámite por ante la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y por disposición del Dra. Mónica Ferre, Agente Fiscal, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la Sra. GÓMEZ PAOLA, DNI N° 30.577.998 con domicilio en calle Av. 14 N° 415 de Villa Gesell la resolución de archivo que a continuación se transcribe: Dolores, 13 de marzo de 2013. Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de Gómez Paola, que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003248-11, de trámite ante esta U.F.R.P.J. N° 2 Considerando: Que surge del acta de procedimiento de fs. 1 y vta. que siendo las 21:30 horas del día 1° de agosto del 2011, en un comercio del rubro despensa sito en calles 105 y Avenida 7 de la localidad de Villa Gesell se habría producido un ilícito. Constituido personal policial de ese medio, se entrevista con el Sr. Gómez Paolo quien refiere que había ingresado un NN con el rostro casi cubierto por completo quien desde la cintura extrae un arma de fuego exigiéndole la entrega del dinero, entregándole el dicente la recaudación del día, aportando que se trataría de una persona de tez trigueña de unos 20 años de edad, ojos achinado y cabello corto oscuro de aproximadamente 1,65 m de estatura. Que habiéndose dispuesto distintas diligencias de prueba tendientes a determinar la presencia de personas con conocimiento del hecho relatado las mismas arrojaron resultado negativo (fs. 19). Por último cabe resaltar lo manifestado por la víctima de autos a fs. 30 y vta., en cuanto refiere no poder aportar ningún dato respecto del arma y que no se encuentra en condiciones de reconocer al autor del hecho ocurrido en fecha 1° de agosto del año 2011. Por lo expuesto y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones". "Firmado Mónica Ferre, Agente Fiscal Santiago J. Sommariva, Instructora Judicial. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 2.499 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.987/10 caratulada: "González Griselda Natalia s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.696/09-3.513 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada GRISELDA NATALIA GONZÁLEZ, poseedora de D.N.I. N° 28.730.980-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de mayo de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Griselda Natalia González en relación al delito de Lesiones graves -materia de la causa N° 1.696/09-3.513 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada Griselda Natalia González -v. fs. 43/44vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a la nombrada el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 29 de febrero de 2016.

C.C. 2.502 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-129-2016 - 5591, caratulada: "Peña, Julio Adrián s/ Desobediencia en San Andrés de Giles -B- ", notifica al nombrado JULIO ADRIÁN PEÑA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo de diez días, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y además que podrán ofrecer las pruebas que pretendan utilizar en el debate, en la oportunidad establecida en el Art. 17, tercer párrafo de la Ley 13.811... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 03 de marzo de 2016.

C.C. 2.503 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1974-2015 - 5438, caratulada: "Toledo, Braian Jesús s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro en Marcos Paz -B- " y agregada N° 1643/15-5595, caratulada: "Toledo, Braian Jesús s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de Lucro en General Las Heras -B- ", notifica al nombrado BRAIAN JESÚS TOLEDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado Comisaría de General Las Heras en las actuaciones que anteceden, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 26, 2° párrafo y notifíquese al imputado Toledo por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 03 de marzo de 2016.

C.C. 2.504 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 319/09 caratulada: "Caputo Furriol Neri Alberto s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 167/09-590 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NERI ALBERTO CAPUTO FURRIOL poseedor de D.N.I. N° 35.589.456-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Neri Alberto Caputo Furriol en relación a los delitos de Daño y Resistencia a la autoridad en concurso real -materia de la Causa N° 167/09-590 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal". Secretaría, 17 de febrero de 2016. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.505 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.751/12 caratulada "Esperanza Gianni Tulio Alfonso, Esperanza Pérez Jonatan Gastón y Orlando Gustavo Raúl s/ incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 1.197/11-(4.277) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados TULLIO ALFONSO ESPERANZA GIANNI -con D.N.I. N° 18.602.153- y GUSTAVO RAÚL ORLANDO -con D.N.I. N° 24.184.853-, la resolución que

se transcribe a continuación: "Mercedes, 4 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Tulio Alfonso Esperanza, Jonatan Gastón Esperanza y Gustavo Raúl Orlando procediéndose a sus sobreseimientos en relación a los delitos de Resistencia a la autoridad, Lesiones leves, Amenazas agravadas y Resistencia a la autoridad, Lesiones leves, Amenazas agravadas por el uso de armas y Resistencia a la autoridad -materia de la causa N° 1.197/11-4.277 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes-. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 19 de febrero de 2016.

C.C. 2.506 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SUÁREZ JORGE ANTONIO, apodado Tito, argentino, casado instruido, albañil, nacido el 27 de febrero de 1979 en Mercedes (B), con domicilio en calle 110 entre 49 y 61 bis DNI 26.985.379, hijo de Florencio Antonio Suárez y María Reina Acuña a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -21-15 (5419), "Suárez, Jorge Antonio y Suárez, Juan Antonio s/ Resistencia a la autoridad y desobediencia en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 26 de febrero de 2016. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.507 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1877(496) (IPP 4554/07 UFI 2 Escobar) (Juzgado de Garantías N° 3 N° 131) caratulada: "Ibarra, Roberto Carlos y otros s/ Robo calificado por el uso de arma", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución de fecha 2/10/2015 en la causa en que me dirijo que a continuación se transcribe, siendo su destinatario el Sr. IBARRA ROBERTO CARLOS, "Campana, 2 de octubre de 2015,... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado Roberto Carlos Ibarra atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter del C.P.). 2. Sobreseer a Roberto Carlos Ibarra en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones." Fdo. Dr. Daniel C.E. Ropolo, Juez. Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 01 de marzo de 2016. Atento a los reiterados oficios, no habiendo sido recibido el diligenciamiento del mismo y siendo de gran dificultad dar con el paradero del mismo, practíquese la notificación de lo resuelto obrante a fs. 409, al Sr. Ibarra, Roberto Carlos, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días. (Art. 129 CPP). A tal fin librese oficio pertinente." Fdo. Dra. Barcena Elena Beatriz, Juez- Ante mí: Dr. Martinengo, Federico Daniel, Secretario. Campana, 01 de marzo de 2016.

C.C. 2.509 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Luis Alejandro Gil Juliani, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2516/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7051 caratulada: "Centurión, Facundo Ayrton s/ Abuso sexual en concurso real con violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado FACUNDO AYRTON CENTURIÓN, -titular del DNI N° 39.154.692-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 1° de febrero de 2016. y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Facundo Ayrton Centurión, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal,

disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.... IV.... V..... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-. Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado. Quilmes, 26 de febrero de 2016.

C.C. 2.510 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-2935-11, seguida contra PAIVA CRISTIAN JAVIER; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Paiva Cristian Javier, paraguayo, CIP N° 4.150.757, soltero, instruido, albañil, con último domicilio en calle Paseo 112 y Circunvalación de Villa Gesell, nacido el 29 de marzo de 1991 en Encarnación, República del Paraguay, hijo de Martín Rotela Quiroz y de Estela Alicia Paiva; en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal... Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: ... III. Proceder a la notificación de Cristian Raúl Paiva por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 05 de marzo de 2016.

C.C. 2.511 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.291 I.P.P. N° 03-00-2548-11, seguida contra GILES RICARDO NORBERTO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Merlo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Giles Ricardo Norberto, argentino, DNI N° 17.272.748, de estado civil casado, empleado, nacido el día 28/03/1965 en Merlo, hijo de Adriana Elena Cadillac y de Juan Ángel Giles, último domicilio conocido en calle Garay N° 2833 de Merlo; en orden al delito de Hurto Simple -Hecho Principal- y Receptación Sospechosa Hecho Alternativo- (Arts. 162, y 277 Inc. 2 en relación al Inc. 1 c) del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de marzo de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: IV.- Proceder a la notificación de Ricardo Norberto Giles por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese ... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 03 de marzo de 2016.

C.C. 2.512 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13977 IPP N° 03-00-8144-13, caratulado Correa Acuña Carlos s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del

Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que Requerirle el Ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación de CORREA ACUÑA CARLOS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Pcia. de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Revocar la resolución dictada en fecha 09 de enero de 2015, en la cual se le concediera la eximición de Prisión a Correa Acuña Carlos, por el delito de Abuso sexual simple previsto y reprimido por el Art. 119 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el revocar la eximición de prisión en el marco de la IPP N° 03-00-8144-13 a Correa Cauña Carlos librese nuevo oficio a fin de requerirle la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 03 de marzo de 2016.

C.C. 2.513 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, hace saber que con fecha 18/02/2016, se ha decretado la Quiebra de la Sra. BARU MARÍA LILIANA - D.N.I. 10.815.438 con domicilio real en la calle Diagonal 79 N° 115 1° Piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 18/05/2016 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Teixeira Poças Walter con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 18 hs., determinando el día 03/06/2016 como fecha límite para formular observaciones y fijándose los días 04/07/2016 y 30/08/2016, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LC). La Plata, 2 de marzo de 2016. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.501 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber María Piovani, Juez a cargo por acuerdo de la Excmá Cámara Departamental, Secretaría Única a cargo, del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Orellano Norberto Romualdo s/Quiebra (Pequeña)" Expte: 33.808. Con fecha 29 de febrero de 2016, se decretó la Quiebra de Don ORELLANO NORBERTO ROMUALDO de nacionalidad Argentina, con D.N.I. 16.606.200, domiciliado en calle Santa Fe Nro. 1226 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Potenar Horacio Omar, con domicilio en la calle Pellegrini Nro 125, PB. Dpto. "A", de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días.- Fijar plazo hasta el 23 de mayo de 2016 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos.- Fijar plazo hasta el día 01 de agosto de 2016 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 28 de octubre del año 2016, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 7 de marzo de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 2.508 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Jorge Federico Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 - Palacio de Justicia de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "R.E.J. S.R.L. s /Quiebra Indirecta

(antes Concurso Preventivo grande)", expte. n° LP41834/2014, con fecha 2 de marzo de 2016 se ha decretado la Quiebra -indirecta- de R.E.J. S.R.L. (quien girara comercialmente bajo el nombre de fantasía "El Rey del Dulce"), inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 60356 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 113080, con domicilio social en la calle 47 N° 669 de La Plata. La Sindicatura interviniente es el Estudio de Cdres. públicos categoría A "Cavaleri, Lafalce y Asociados", representado por el Cdr. Juan Emilio Cavaleri con domicilio constituido en calle 63 N° 1716 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5° de la Ley 24.522. Hácese saber que el arancel verificatorio por resolución de V.S. será de \$ 606, exceptuándose los créditos de causa laboral y los menores de \$ 18.180. Se fijó hasta el día 22 del mes de abril de 2016, a fin que los acreedores post-concursales y sus garantes y de fecha anterior al dictado del decreto de Quiebra de fecha 02/03/2016 presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 6 de mayo de 2016 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 6 de junio de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales de los Arts. 35 y 200 LCQ y el recálculo de los créditos en los términos del Art. 202 Ley cit.; el día 21 de junio de 2016 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 3 de agosto de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general de los Arts. 39 y 200 LCQ; el 18 de agosto de 2016 como fecha límite a los efectos previstos en los Arts. 40 y 200 a Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 15 de setiembre de 2016 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 2 de marzo de 2016. Daniel Andrés Galipó, Secretario.

C.C. 2.515 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TORRES FRANCO FRANCISCO, cuyos datos filiatorios resultan ser paraguayo, carece de DNI, poseedor de la cédula de identificación N° 5654053 de la República de Paraguay, hijo de Candelaria Franco, y de Juan León Caniete (F), para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-20497-15 , causa registro interno N° 3855 , seguida a Torres Franco Francisco, en orden al delito de Amenazas Agravadas por Empleo de Arma en el Contexto de Violencia Familiar, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Torres Franco Francisco por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.609 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PERALES YÉSICA YANIL, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad argentina, DNI 36.176.449, hija de Silvia Isabel Reta, y de Juan Ramón, con último domicilio sito en la calle Tacuarí N° 1815, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 0700-53925-15 , causa registro interno N° 4004 , seguida a Perales Yésica Yanil, en orden al delito de Hurto, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese a la incura, Perales Yésica Yanil por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebel-

de. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.610 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DOMÍNGUEZ, CARLOS ADOLFO, con D.N.I. N° 13.525.178, divorciado, instruido, nacido el día 2 de noviembre de 1959, en la localidad y partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Domínguez Adolfo y de Carrerira Olga, con último domicilio conocido en la calle Pichincha N° 3358, Depto. 1, de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-010542-10 - registro interno N° 1754-, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 414, dispóngase la citación por edictos del encausado Domínguez, Carlos Adolfo, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Domínguez, Carlos Adolfo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1754, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.611 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JUÁREZ BLANCA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, D.N.I. 33.347.091, hijo de Juárez, María Del Carmen, y de Medina, Claudio, último domicilio sito en Real: Calle Las Mariposas N° 709, Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 07-01-001384-14, causa registro interno N° 3510, seguida a Juárez Blanca, en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Juárez Blanca por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.612 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a GONZALO NICOLÁS SALINAS, en causa N° PP-07-00-052015-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de enero de 2016. Autos y Vistos...y Considerando:...Resuelvo: 1- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Gonzalo Nicolás Salinas por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento. Artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal. II- Sobreseer Totalmente a Gonzalo Nicolás Salinas en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional interviniente, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío". Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 3 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 59, notifi-

quese a Gonzalo Nicolás Salinas de la resolución de fojas 53/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin libérese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí: Pablo Bravo, Secretario. C.C. 2.613 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a PLATERO GECY LILEN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 inter-nos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7404-14 (N° interno 5496) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 29 de febrero de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Platero Gecy Lilien por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelión (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 29 de febrero de 2016.

C.C. 2.614 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, en autos "Urcola Ignacio Elías s/ Quiebra" Expte. N° 88219, hace saber que el día 16 de febrero de 2016 se ha decretado la Quiebra de IGNACIO ELÍAS URCOLA, DNI 4.995.181, con domicilio real en calle 461 N° 1437 City Bell (art. 88 inc. 1 Ley 24.522). Síndico actuante Cr. Sergio Omar Barragán, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197 de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 7 de abril de 2016, debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada modificado por la Ley 27.170); el día 19 de mayo de 2016 deberá presentarse el Informe Individual y el 4 de julio de 2016 el Informe General previsto por el art. 39 de la citada Ley. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. art. 88 inc.3 y 5 de la Ley 24.522). Vanina C. Mosquera, Secretaria.

C.C. 2.619 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 986, Caratulada "Valiente, Gerardo Martín s/ Encubrimiento agravado" (correspondiente a la IPP 09-02-7586-13 de la UFI N° 3 Departamental) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "Mercedes, 03 de agosto de 2015 (...) se Resuelve: Rechazar el recurso de queja por apelación denegada impetrada por la Sra. Defensora Oficial de MARTÍN GERARDO VALIENTE (Arts. 21, 421 y 433 del C.P.P.). Hagase saber, devuélvanse las actuaciones solicitadas con copia de la presente y oportunamente bajen. Fdo. Doctores: Mabel Alicia Arjovsky y Oscar Reggi, Jueces de Cámara". Félix Adolfo Lamas, Secretario.

C.C. 2.593 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A.

Diforte titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón en Causa N° 8.138, caratulada: "Días, Rodolfo Fabián s/ Inf. Art. 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a RODOLFO FABIÁN DÍAZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 30 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Rodolfo Fabián Díaz, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido y prevenido- el día cinco del mes de noviembre del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción - por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo libérese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, Archívese.... Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de febrero de 2016. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.596 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.722, caratulada: "Aguirre, Horacio Daniel y Acosta, Marcelo Gustavo s/ Inf. Arts. 38, y 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a HORACIO DANIEL AGUIRRE, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 30 de diciembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor del coartado Horacio Daniel Aguirre, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido policíamente- el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se Notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo libérese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada Oportunamente, archívese.... Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de febrero de 2016.

C.C. 2.597 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7.402, caratulada: "Rayner, Vensu s/ Inf. Art. 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a VENSU RAYNER, -argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 23 de febrero de 2016. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Vensu Rayner, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en su artículo 74 inciso a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día catorce

del mes de marzo del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se Notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo libérese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, Archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 de febrero de 2016. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. C.C. 2.598 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.501, caratulada: "Chaves, José Raúl s/ Inf. Arts. 35, 37, 38 y 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a JOSÉ RAÚL CHAVES y MAXIMILIANO CUEVA, argentinos; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 19 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de José Raúl Chaves y Maximiliano Cuevas, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 35, 37, 38 y 74 Inc. a) Dec. Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día dieciocho del mes de abril del año Dos Mil Ocho en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto sus declaraciones de rebeldía, y sus Comparendos Compulsivos. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo libérese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio a las partes coenjuiciadas. Oportunamente, Archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 23 de febrero de 2016. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.599 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7.895, caratulada: "Guzmán, Noemí s/ Inf. Art. 68 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a NOEMÍ GUZMÁN, argentina, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la Sentencia Definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 30 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Noemí Guzmán, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 68 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo libérese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra.

Ana María Vinci, Secretaria. Dado en Merlo, 23 de febrero de 2016. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.600 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.089 seguida a SERGIO EZEQUIEL NIELLE por el delito de usurpación de propiedad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Nielle, titular del D.N.I. N° 40.061.496, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de noviembre de 1.992 en San Martín, Pcia. de Buenos Aires, soltero, hijo de Sergio Enrique y de Miriam Rosa Calderón, de profesión albañil, con último domicilio en la calle Segunda Rivadavia y Tres de Febrero de la localidad y partido de San Martín, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 25 de febrero de 2.016. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Sergio Ezequiel Nielle por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 2.601 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.066 seguida a MIGUEL ÁNGEL SCARFONE por el delito de Estafas reiteradas en veintitrés oportunidades en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Miguel Ángel Scarfone, sin apodos, argentino, instruido, comerciante, divorciado, titular del D.N.I. N° 20.427.801, nacido el 16 de octubre de 1968 en C.A. B.A., con último domicilio sito en la calle Borges N° 963 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de María de la Cruz Lorenzo y de Mario Nicolás Scarfone, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de marzo de 2016. I. ... II. ... II. Asimismo, y previo resolver respecto de lo peticionado por el Sr. Fiscal a fojas 541, en atención a lo que surge del informe glosado a fojas 542, cítese y emplácese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Miguel Ángel Scarfone por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) . - IV. - ... V. - ... Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de marzo de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 2.602 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1191 seguida a Romina Soledad Pérez, por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ROMINA SOLEDAD PÉREZ, de 23 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle Jorge Newbery N° 5048 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, hija de Rodolfo Alejandro Molina y de Adriana Pérez, por el término de 5

(cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 23 de febrero de 2016. I...II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Romina Soledad Pérez, por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de febrero de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 2.603 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0947 seguida a Walter Orlando Bazán, por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, a WALTER ORLANDO BAZÁN argentino, nacido el día 05 de junio de 1987 en la provincia de Formosa, con estudios primarios, albañil, soltero, titular del D.N.I. N° 34.222.675, con último domicilio conocido en la calle Arribeños N° 735 de la localidad y partido de Merlo, con prontuarios números 1414380 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y U3022688 del Registro Nacional de Reiniciencia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 26 de febrero de 2016. I. (...). II Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Walter Orlando Bazán por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- ", Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de febrero de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 2.604 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1149 seguida a Matías Maximiliano Emanuel Segovia, por el delito de Desobediencia a la autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, a MATÍAS MAXIMILIANO EMANUEL SEGOVIA, apodo Gula, de 30 años de edad -al momento del hecho-, de estado civil casado, profesión cuida coches, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 3168137, nacido el 06/01/1985 en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Graciela Liliana Báez (v) y de Horacio Humberto (v), con último domicilio conocido en la calle Gorriti N° 485 de Villa Pompeya, partido de Merlo, instruido, con secundario completo, con prontuarios números 1.222.756 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y U3354907 del Registro Nacional de Reiniciencia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del

presente: " Ciudad de Morón 26 de febrero de 2016 I. (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Maximiliano Emanuel Segovia por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 26 de febrero de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 2.605 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1193 seguida a Cristian Miguel Villalba, por el delito de Amenazas simples y resistencia a la autoridad -ambos en concurso real entre sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, a CRISTIAN MIGUEL VILLALBA, D.N.I. N° 33.347.391, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad -al momento del hecho-, instruido, soltero, empleado, con último domicilio en el partido de Merlo, nacido el día 03/11/87 en Ramos Mejía, hijo de Cupertino Gómez Villalba (v) y de Pofiridia Benítez Casco (v), con prontuarios números 1.455.106 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y U3430493 del Registro Nacional de Reiniciencia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 25 de febrero de 2016 (...). III. Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Miguel Villalba por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo Compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires) (...)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.606 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Pereyra Carlos Alberto s/ Quiebra (Pequeña), Expte. N° 29.730/2015 con fecha 22 de octubre de 2015 se ha decretado la Quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO PEREYRA, DNI 21.932.603, CUIL 20-21932603-4, con domicilio real en calle Av. 26 N° 1845, PA, de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta día 26-04-16 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico C.P. Mercedes Carmen Moure, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. Mar del Plata, 2 de marzo de 2016. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.680 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Mercedes, a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, Secretaria N° 05, a mi cargo, comunica que en autos "COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LTDA. DE SALTO s/ Quiebra", Exp. N° 78939, se ha decretado la quiebra con fecha 04/09/2013, disponiéndose la intimación a la deudora y a los terceros para que entreguen al

Síndico los bienes, libros y papeles de contabilidad de la deudora; la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se ha fijado el 30 de marzo de 2016 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico las demandas de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos; Informe Individual: 06 de mayo de 2016. Presentación del Informe General el 24 de junio de 2016. Síndico designado: Oscar Luis Olguín, domicilio: 23 N° 822 de Mercedes. Días y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Mercedes, 08 de marzo de 2016. Dra. Emilia Marchio, Secretaria.

C.C. 2.749 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Orodoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, en autos caratulados "Patrimonio de Carabajo Manuel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 47389, comunica que con fecha 11/11/2015, se ha decretado la Quiebra de Patrimonio de CARBAJO MANUEL, con domicilio real en Avda. 2 bis N° 4487, Piso 6°, Dpto. B de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado C.P.N. Eduardo Luis Espósito, con domicilio en calle 65 N° 2915 de Necochea, mail: eduesposito1@gmail.com, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 26/04/2016, los días de lunes a viernes de 8 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 21/06/2016 y para la presentación del Informe General el día 09/08/2016. Ordenar a los fallidos y a terceros entregar a la sindicatura los bienes de aquéllos. Prohibir a los terceros hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. El presente se libra en los autos caratulados "Patrimonio de Carabajo Manuel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 47389. Necochea, 2 de marzo de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 2.674 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a URZI JONATHAN ARIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Indocumentado, Argentina, hijo de José Luis y de María Lamasare Selena, nacido 18/04/1982, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en la calle Lynch N° 47 de Quilmes, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 4832, caratulada Urzi, Jonathan Ariel s/ Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015... Téngase presente lo expresado a fs. 208 por el Defensor Oficial actuante y atento lo informado a fs. 204 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado cítese a Urzi Jonathan Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). "Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Por recibida, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por la Defensoría Oficial actuante, y en tal sentido, reitérese oficio al Boletín Oficial Departamental, a los fines dispuestos a fs. 214. Fecho, resérvense los presentes obrados en el casillero de espera edicto respectivo." Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez ante mí Secretaria actuante". María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.656 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a PENA o SENA o RAMÍREZ o ITURBURU o PALAC CRISTHIAN

JONATAN O., cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, albañil, nacido el 10/07/1983 en San Salvador de Jujuy Pcia. de Jujuy., con D.N.I. N° 30.250.685, hijo de Patricia Peña, con último domicilio conocido en la calle Jujuy N° 934 de la localidad de Guernica Pdo. de Presidente Perón, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5705, caratulada. Pena o Sena o Ramírez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian s/ Resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. -Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 74/77 e informe de la Defensoría actuante a fs. 79-, cítese a Pena o Sena o Ramírez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. "Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Atento al tiempo transcurrido, reitérese el edicto dispuesto a fs. 80 a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez P.D.S.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 4 de marzo de 2016. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.657 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ELÍAS DANIEL SÁNCHEZ, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-019938-14/00, imputado en orden al delito de Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, a fin de notificar la resolución de fecha 16 de febrero de 2016, la cual en su parte pertinente dice: "///neda, 16 de febrero de 2016... Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Librar los correspondientes edictos de rigor, a los efectos de notificar a Elías Daniel Sánchez que dentro del quinto día de notificado deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del suscripto, a fin de ponerse a derecho en el marco de la I.P.P. N° 07-02-019938-14/00, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.; II. Devuelvanse las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaria, 16 de febrero de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 2.658 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE PEDRO QUIROGA, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-016505-14/00, imputado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, a fin de notificar la resolución de fecha 16 de febrero de 2016, la cual en su parte pertinente dice: "///neda, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Librar los Correspondientes edictos de Rigor, a los efectos de notificar a Enrique: Pedro Quiroga que dentro del quinto día de notificado deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del Suscripto, a fin de ponerse a derecho en el marco de la I.P.P. N° 07-02-016505-14/00, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.; II. Devuelvanse las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese. Fdo.

Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaria, 16 de febrero de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria. C.C. 2.659 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Luis Arabito, notifica a MAURO DANIEL SENA en el marco de la I.P.P. 07-00-027598-15 se le sigue en orden al delito de robo simple y por el término de cinco días del decreto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Visto lo planteado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación obrante a fs. 93 y toda vez que hasta el momento no se ha logrado dar con el paradero del encartado Mauro Daniel Sena, previo a expedirme, he de hacer lugar al requerimiento efectuado precedentemente por la Defensa, debiendo citar y emplazar al nombrado por el término de cinco días para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental, a los fines de estar a derecho, debiéndose librar edicto que se publicará por el mismo término en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP. Fecho, resérvense los obrados por Secretaria a la espera del diligenciamiento del edicto de mención. Fdo. Dr. José Luis Arabito. Juez de Garantías.

C.C. 2.660 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. cita y emplaza a RUIZ VILLASBOA JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9717-13 (N° interno 4783) seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 8 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Ruiz Villasboa Jorge Luis por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada." Secretaria, Banfield, 8 de marzo de 2016. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.661 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GOROSITO JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 35.411.660 nacido el día 11 de enero de 1991 en la localidad I de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis y de María de los Ángeles Monterosa, con último domicilio en la calle Rosales N° 3.625 e/ Lavalle y Martín Arin de la localidad de Rafael Calzada para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-17392-15 (Registro Interno N° 6768), caratulada "Gorosito Juan Carlos s/ encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 92 y lo manifestado por la Sra. Defensora a fs. 94 vta., en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr.

Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016.

C.C. 2.662 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERRERA ALBERTO MIGUEL, poseedor del DNI 40.010.664; nacido el 27/11/1996 en Capital Federal, hijo de Miguel Ángel Herrera y de Claudio Villalba Segovia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-68707-15 (Registro Interno N° 6762), caratulada "Herrera Alberto Miguel y otro s/ Hurto calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016.- En atención a lo que surge del informe de fs. 132 y fs. 138 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016.

C.C. 2.663 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a LUIS ALBERTO BENÍTEZ, en causa N° PP-07-00-024292-12/00, de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2016. Por ello Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Luis Alberto Benítez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez. Ante mí Federico Pablo Navascués, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 8 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 112, notifíquese a Luis Alberto Benítez la resolución de fojas 106, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez. Federico P. Navascués, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.664 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN ABEL MARTÍNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 30047-13, seguidas al nombrado en orden al delito de robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de marzo de 2016... Atento lo que surge del informe obrante a fs. 234 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Abel Martínez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de marzo de 2016. Fdo.: Elisa B. López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será decla-

rado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de marzo de 2016. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 2.665 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIO HÉCTOR ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 69552-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 78/79 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mario Héctor Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de marzo de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 2.666 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4383-15 (Sorteo N° SI-2505-2015 e IPP N° 14-63590-12), en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JOSÉ LUIS TORREGROSSO, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de pintor, nacido el 10/08/1991 en Florida, Vicente López de nacionalidad argentina, con DNI N° 43.736.414, con último domicilio conocido en Mitre N° 3531 de la localidad de Munro, hijo de Julio Alberto Fernández y de Elena Noemí Torregrosso a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que José Luis Torregos se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrese oficios al domicilio conocido del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez." Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.670 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.251/15 (Sorteo N° 553, I.P.P. N° FL/14-02-012322-14), instruida por el delito de hurto en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MAURO EZEQUIEL AGUERO, DNI N° 37.702.190, nacido el 18/06/93 en San Martín, electricista, hijo de Daniel Alberto y de Claudia Andrea Velázquez, domiciliado en 9 de Julio 1355 de la localidad de Pilar, con prontuarios provincial N° 1375167 AP y nacional 02633963 de fecha 28/10/2014, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de noviembre de 2015. Por devuelta, tén-gase presente. Previo a resolver sobre la medida de coerción peticionada por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que

antecede, intímese a Mauro Ezequiel Agüero en el plazo de 72 horas a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese oficio al último domicilio designado por el imputado. Asimismo córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada "San Isidro, 4 de marzo de 2016. Por recibido, tén-gase presente lo informado por la comisaría de de José C. Paz 2da. No restando medidas por diligenciar y previo resolver en autos, líbrese edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Notifíquese a la Defensa Oficial. Dra. Ma. Emma Prada, Jueza". María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 2.671 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4444-16 (Sorteo N° SI-72-2016 e IPP N° 14-213301-15) ,caratulada "Casco Paniagua Brian Nahuel s/ Robo en grado de tentativa y Violación de domicilio", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a BRIAN NAHUEL CASCO PANIAGUA, D.N.I N° 36.789.781, hijo de Luis Alberto Casco y de Lorena Irma Paniagua, soltero, nacido el 07/03/1992 en San Miguel, con último domicilio en la calle Perú N° 920 de Derqui, Partido de Pilar a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención a lo informado por la actuaria, líbrese oficio al Juzgado de Ejecución N° 1 Departamental a fin de requerirle se informe si se cuenta con un domicilio distinto de Brian Nahuel Casco Paniagua, al que aportara en la presente causa, sito en la calle Perú N° 920 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, toda vez que no fue posible ubicarlo allí. Sin perjuicio de ello, en atención a lo manifestado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 93, intímese a Brian Nahuel Casco Paniagua a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto a lo dictaminado por el Sr. Fiscal y que en caso de ser posible, aporte algún dato del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio y edictos al Boletín Oficial. Sirva la presente la atenta nota de remisión. Fdo. María Emma Prada, Jueza." Secretaría, 3 de marzo de 2016. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.672 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a DOROTEO ACOSTA, con último domicilio en Uruguay nro. 1008 entre América y calle San José de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3983 que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 172, lo manifestado por la defensa a fs. 175 y por la Sra. Fiscal a fs. 176 y vta., desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Doroteo Acosta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Hágase saber a la Defensa Técnica. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Paula G.

Marzocchi, Secretaria... Secretaría, 3 de marzo de 2016.
C.C. 2.673 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8187-13, seguida Burgueño Luis Enrique y otro s/ Abigeato, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BURGUENO LUIS ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de febrero de 2016. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo I. Hacer lugar al sobreseimiento total solicitado por la Defensa Oficial en favor de los coimputados Luis Enrique Burgueño y Daniel Eduardo Osoros por resultar de lo actuado que el delito investigado en perjuicio de Edgardo Manuel Lamaita por el cual fueran oportunamente procesados, no fue cometido por los antes nombrados. (Arg. Art. 323 Inc. 4 del CPP). Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 04 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el escrito que antecede, proveniente de la Defensoría Oficial en relación al domicilio del coimputado Burgueño Luis Enrique, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Burgueño Luis Enrique, sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en el marco de la IPP N° 03-00-8187-13. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 04 de marzo de 2016.

C.C. 2.676 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.202, (I.P.P. N° PP-03-02-004599-11/00) seguida a "CONCA, FRANCISCO s/Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de junio de 2005, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Conca, Francisco, DNI N° 4.407.526, nacido el 13/11/1942, argentino, hijo de Esteban y de María Luján Alemis, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto por el 149 bis del CP (Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal, y 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Francisco Conca en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.". Dolores, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.677 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS en la I.P.P. N° PP-03-00-000301-11/00) seguida a Paz, Mariza Irati s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Moreno N° 247 de la localidad de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MARIZA ITATÍ PAZ, argentina, nacida el día 28 de marzo de 1976 en Castelli, Pcia. de Buenos Aires, DNI N° 25.009.845, con actual domicilio en calle Moreno 247 de Castelli, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto en el Art. 1 de la Ley 24.270. (Arts. 59, Inc. 3°, y 323, Inc. 1° del C.P.P. 1 de la Ley 24.270). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda, notifíquese. Fdo:

Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de marzo de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Paz Mariza Itati en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.678 / mar. 16 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 4438 caratulada "Cornejo María Eva s/ Pedido de Adopción", cita y emplaza por treinta días al Sr. LUIS ALEJANDRO IBARRA, D.N.I. N° 28.371.631, para presentarse ante estos Estrados con el objeto de ser oído en relación a la situación de su hijo, el niño R.A.I., bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 2.759 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "TRANSPORTES FG S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)", se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Transporte FG S.R.L. (C.U.I.T. 30-71451584-1; 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de abril de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, por ante el Síndico designado en autos, Contadora Raquel Angélica Morales, con domicilio constituido en calle D'Orbigny N° 325 de la ciudad de Bahía Blanca. Lo que se publica es a los efectos legales. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. Bahía Blanca, mayo 3 de 2016.

C.C. 2.764 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, hacer saber que el 22 de febrero 2016 se ha decretado la quiebra de ROBERTO JESÚS LA FICO GUZZO, D.N.I. 10.388.946 con domicilio en calle Urdiano 765 Depto. 2 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16 de mayo 2016 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico, Cdor. Oscar R. Ohaco, con domicilio en calle D'Orbigny N° 325 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.763 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2816-2000, caratulada "Blasi Víctor Hugo y otros s/ Infracción Artículos 92 inciso "E" y 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL OSCAR MOLINA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de febrero de 2016. Y Vistos:... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto ... y de Daniel Oscar Molina, de cuyas demás circunstancias per-

sonales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, oportunamente y respecto del causante Molina publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Celichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 2.760 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 566/15 interno N° 1210 caratulada "Juárez Eduardo Horacio s/ Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 42 y 162 del C.P.) en La Lucila del Mar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto a fin de notificar a JUÁREZ EDUARDO HORACIO la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2016. Autos Y Vistos:...Y Considerando: Primero: Segundo: Por ello, Resuelvo: I.- Archivar la presente causa N° 566-2015 Interno N° 1210 seguida a Juárez Eduardo Horacio, DNI 22.199.559, argentino, de estado civil soltero nacido el 02/07/1972 en la ciudad de Dolores, hijo de Roque Iliberto Juárez y de Dona Elsa Giménez, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 1033 de la localidad de San Bernardo, por el delito de Hurto en Grado de Tentativa previsto y reprimido por el 42 y 162 del C.P., en los términos del artículo 20 de la Ley 13.433 por el hecho ocurrido en Dolores el día 31 de marzo del año 2015 que resultara víctima Juan Fernando Cáceres, sin costas. II.- Regístrese. Notifíquese a todas las partes. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. (Fdo.) Analia H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 7 de marzo de 2016.

C.C. 2.761 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a VIVIANA ROSANA LUCERO, DNI N° 29.851.949, en la causa N° CV-3745, que por el delito de Infracción al art. 59 inc. "B", se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de marzo de 2016. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.762 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "LANERA AUSTRAL S.A. s/Quiebra" (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el "Estudio Stolkiner y Asociados" con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con Te.: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Mariano E. Casanova, Secretario.

L.P. 2.833 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Dra. Patricia Sara Gunsberg, titular a

cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 9 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber que, con fecha 11 de febrero de 2016, se ha decretado la quiebra de HÉCTOR BLAS CRICHIGNO, L.E. N° 5.326.840, cuyo domicilio resulta ser San Juan N° 1033 de esta ciudad de Mar del Plata. Sindicatura interviniente: C.P.N. Raúl Ademar Rubin, domicilio: 12 de Octubre 3265, of. "A", horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 10 a 16 hs. Se intima: al fallido: a que ponga a disposición de la sindicatura todos aquellos bienes susceptibles de desapoderamiento, los libros de comercio -en caso de tener obligación de llevarlos-, toda la documentación relacionada con su contabilidad y a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; a terceros: que tengan en su poder bienes y/o papeles del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura interviniente, bajo apercibimiento de tomar las medidas compulsivas del caso, y se les prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. El plazo para que los pretensos acreedores del fallido formulen ante la sindicatura interviniente sus pedidos vericatorios de conformidad con lo normado por el art. 200 de la LCQ vence el día 04 de abril de 2016. La sindicatura interviniente deberá presentar los Informes Individual y General (arts. 35, 39 y 200 de la LCQ) el día 09/05/2016 y 09/06/2016, respectivamente. Mar del Plata, 07 de marzo de 2016. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 2.835 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-1751, Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial, hace saber que con fecha 09-11-2015, en los autos caratulados "Barragán María Cristina s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 122938, se ha decretado la Quiebra la Sra. MARÍA DEL CRISTINA BARRAGÁN, DNI N° 20.725.805, CUIT 27-20725805-4, con domicilio en calle Bayley 1345 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 25/04/2016 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 09/06/2016 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 08/08/2016 para la presentación del Informe General. Intimar a terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos no efectuados. Síndico designado CPN Silvia Adriana Arbelo con domicilio en calle Avda. Luro 3894- 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 12:00 a 20:00, Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 2 de marzo de 2016. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.809 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1223-2011 - 3998, caratulada: "García Bruno s/ Portacion de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", notifica al nombrado BRUNO GARCÍA, de la siguiente resolución: "... Autos y Vistos: ..Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 3º, 62 Inc. 3º y 67 Inc. d) y 189 bis tercer párrafo del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Bruno García, en relación al delito de Potación ilegal de arma de fuego de uso Civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Art. 189 bis tercer párrafo del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 86. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 08 de marzo de 2016.

C.C. 2.810 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1877-2014 - 5044, caratulada: "Ramos Darío Guillermo s/ Amenazas simples -2 hechos y Daño en concurso real en Luján (B)-", notifica al nombrado DARÍO GUILLERMO RAMOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de marzo de 2016. Por recibido, agré-

guese, téngase presente y a fin de que no se altere el contenido del informe que antecede, producto de la degradación que sufren las impresiones en papel de fax, fotocópiase, glócese a la presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 8º, a fs. 72, toda vez que el encartado Darío Guillermo Ramos, no ha podido tomar conocimiento que se ha fijado el día 11 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, para celebrar la audiencia de debate oral dispuesta a fs. 46 y en virtud de que no hay tiempo material para notificarlo de otro modo, déjese sin efecto la misma y cítese al nombrado a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 8 de mayo de 2016.

C.C. 2.811 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -187-2013 - 4412, caratulada: "Córdoba Lucas Adrián s/ Daño y Resistencia a la autoridad en bragado (B). ", notifica al nombrado CÓRDOBA LUCAS ADRIÁN, de la siguiente resolución: "... Mercedes, 8 de marzo de 2016. Autos y Vistos:..Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 y 162 del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Lucas Adrián Córdoba, relacionado a los delitos de Daño y Resistencia a la autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 216. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 08 de marzo de 2016.

C.C. 2.812 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1387-2015 - 5342, caratulada: "Delgado Luciano Darío s/ Amenazas simples, Amenazas agravadas y Daño en concurso real - Rivas, Ayelén Vanina s/ Amenazas simples y Daño en concurso real en Luján (B)- ", notifica a los nombrados LUCIANO DARÍO DELGADO y AYELEN VANINA RIVAS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 08 de marzo de 2016... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Delgado y Rivas por edictos, intimándose los a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 08 de marzo de 2016.

C.C. 2.813 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-105-2016 - 5584, caratulada: "Da Silva Marcos s/ Lesiones Leves, Lesiones leves agravadas por cometerse contra la persona con la cual mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género, Amenazas simples, amenazas agravadas por el uso de arma, Violación de domicilio y Daño, todos en Concurso real en Luján ", notifica al nombrado DA SILVA MARCOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, siete de marzo de 2016, siendo las nueve horas.... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Da Silva por edictos, intimándose los a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de

S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 07 de marzo de 2016.

C.C. 2.814 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1530-2015-5371, caratulada: "Aieta, Ezequiel Maximiliano s/ Tenencia de arma de fuego de uso Civil sin la debida Autorización en General Rodríguez (B)-", notifica al nombrado EZEQUIEL MAXIMILIANO AIETA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de marzo del año 2016,... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ezequiel Maximiliano Aieta por edictos, intimándose los a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 08 de marzo de 2016.

C.C. 2.815 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-91-2016 - 5581, caratulada: "Perlo Jonatan Emanuel s/ Lesiones graves en San Antonio de Areco -B-", notifica al nombrado JONATAN EMANUEL PERLO, de la siguiente resolución: "...Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Perlo por edictos, intimándose los a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 07 de marzo de 2016.

C.C. 2.816 / mar. 18 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados "López, Leonardo Gabriel c/ Markes, Andrés y otros s/ Daños y Perjuicios expediente N° 102.845, cita y emplaza al Sr. MARKES, CIRILO, DNI N° 14.407.169, conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes, 29 de febrero de 2016. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.817 / mar. 18 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BERGE MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 40.292.371, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2719-2015 - 5369 - "Berge María Alejandra s/ Disparo de arma de fuego y Portacion de arma de uso civil y Amenazas", seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Berge María Alejandra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de febrero de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.818 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SILVIO ALEJANDRO SEPÚLVEDA, DNI N° 40.492.960, para que dentro del término de cinco (5)

días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° -53-2016 - 5373. "Sepúlveda Silvio Alejandro s/ Encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Silvio Alejandro Sepúlveda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. María Laura Pardini. Jueza Momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2. Secretaría, 3 de marzo de 2016. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.819 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OSCAR OSVALDO CERDA, DNI N° 18.068.353, para que dentro el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 274-2010 - 3573 "Cerde Oscar Osvaldo s/ Abuso sexual", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 12 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa por haber operado la prescripción de la misma. Fdo. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaría, 3 de marzo de 2016. Jorge Romaniega, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.820 / mar. 18 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a JUAN MANUEL ANDRADE D.N.I. 24.203.855 en los autos caratulados "Ledesma, Luciano Omar y ots. c/ Andrade, Juan y ots. s/ Daños y Perjuicios", Expte N° 80.194, para que comparezca a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes (B), 10 de febrero de 2016. Pablo Ezequiel Gimenez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.821 / mar. 18 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2768, caratulada "Gutiérrez, Griselda Felipa s/ Defraudación por administración infiel" (correspondiente a la IPP N° 09-01-2616-14 de la UFI N° 10 de Luján) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "...General Rodríguez, 4 de marzo de 2016. Por medio del presente se notifica a la Sra. GRISELDA FELIPA GUTIÉRREZ, con DNI 22.585.492, que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificada de lo resuelto en las presentes actuaciones en fecha 25 de enero del corriente año; ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el marco de la presente...". Fdo. Dra. María Celina Ardohain, Jueza. General Rodríguez, 4 de marzo de 2016.

C.C. 2.823 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa N° 2668 caratulada "Witeley Contreras, Robinson Enrique s/ Homicidio en grado de tentativa. (Ángel, Raúl Fabián (vtma.))" formada con I.P.P. N° 18-01-4944-11; notifica por el presente a ROBINSON ENRIQUE WITELEY CONTRERAS, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 8 de septiembre de 2015. Vistas: Las constancias de la Causa N° 2668 caratulada "Witeley Contreras, Robinson Enrique s/ Homicidio en grado de tentativa. (Ángel, Raúl Fabián (vtma.))" formada con I.P.P. N° 18-01-4944-11; respecto del imputado Robinson Enrique Witeley Contreras, de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, con inte-

gración unipersonal del suscripto, para el trámite de la presente. Y Considerando:... Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa, en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C.P.; corresponde y así el suscripto Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la Causa N° 2668 caratulada "Witeley Contreras, Robinson Enrique s/ Homicidio en grado de tentativa. (Ángel, Raúl Fabián (vtma.))" formada con I.P.P. N° 18-01-4944-11; respecto del imputado Robinson Enrique Witeley Contreras y en orden al delito de Homicidio en grado de tentativa que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la causa, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, Inc. 1° de C.P.P. Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese. Cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A. y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí: Dr. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 03 de marzo de 2016. María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.828 / mar. 18 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza sito en Paraguay 2466, Piso 2, San Justo, Partido de La Matanza, Presidencia a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, hace saber que en los autos caratulados "Tello Víctor Hugo c/ Cañas Damián Héctor Oscar s/Despido" Expte. N° 11762/2015 se ha decretado lo siguiente: "San Justo, 9 de octubre de 2015... No habiendo el demandado DAMIÁN HÉCTOR OSCAR CAÑAS contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 30), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (...) Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Jueza. "San Justo, 10 de febrero de 2016. Proveyendo a fs. 40, atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 32, respecto al accionado Damián Héctor Oscar Cañas, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario NCO sito en la calle Ocampo 3228. San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Jueza." San Justo, 02 de marzo de 2016. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 2.832 / mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 3° Piso de dicha ciudad en autos caratulados "Moreno Carlos José y otros c/ Alimentos quinta gama y otros s/ Despido" (Expte. N° 25.776). Cita y emplaza a NÉSTOR MARTÍN ROLDÁN, D.N.I. 22.802.989 CUIT 20-22802989-1 y MARIANO GUSTAVO LEUNDA, D.N.I. 30.533.218 CUIT 20-30533218-7, para que en el plazo de diez días tomen debida participación en autos y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente enjuicio. Mar del Plata, 8 de marzo de 2016. Carlos Daniel Cusán, Secretario.

C.C. 2.836 / mar. 18 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ENRIQUE PAREDES, con ultimo domicilio en Santa Agueda N° 988 del Barrio Agustoni del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3198, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de marzo

de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 120, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Enrique Paredes, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (Cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretaria, 4 de marzo de 2016.

C.C. 2.837 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SAMUEL YESID CAMARGO GIMÉNEZ, con último domicilio en la calle Tedin N° 1055 de la localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3298, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de marzo de 2016 desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Samuel Yesid Camargo Gimenez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 7 de marzo de 2016.

C.C. 2.838 / mar. 18 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de San Isidro, con asiento en la calle Ituzaingó 340 7° piso de San Isidro, notifica por dos días que en los autos caratulados "Villalba Hugo Ramón y otro/a c/ DENBAU S.A. y otro/a s/ Despido" expediente 2.771/11, ha recaído sentencia a tenor de lo que sigue: En la ciudad de San Isidro, a los 20 días del mes de septiembre de 2013, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro, los Dres. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Diego Javier Tula y Julián Ramón Lescano Cameriere, para dictar el correspondiente veredicto (Art. 47 Ley 11.653) y votar en este orden: Diego Javier Tula, Julián Ramón Lescano Cameriere y Osvaldo Adolfo Maddaloni las siguientes: Cuestiones: 1°) ¿Cuáles son los hechos pertinentes que han de ser tenidos por probados en razón de la rebeldía decretada a los demandados (Arts. 26, 29 y 63 de la Ley 11.653; 59 y c. cdtes. del C.P.C.C.)?: A la primera cuestión el Juez Tula dijo: De acuerdo a lo estatuido por los Arts. 60 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653 la sentencia debe pronunciarse según el mérito de la causa y lo establecido en el Art. 354 Inc. 1° del C.P.C.C. En caso de duda la rebeldía declarada y firme constituye presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración. Como tiene dicho el Superior Tribunal, la rebeldía lejos de beneficiar al contumaz lo perjudica, puesto que el Art. 60 del Código Procesal establece que hasta en la duda la rebeldía declarada y firme constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos invocados por quien obtuvo esa declaración (Causa Ac. 21.944, D.J.B.A., Tomo 108, pág. 327; causa Ac. 29.201, D.J.B.A. N° 8814, La Plata, martes 14 de octubre de 1980, pág. 690 y muchos otros). Agrega el Superior que si bien la declaración de rebeldía sólo crea una presunción en favor de la veracidad de los hechos que constan en la demanda, no teniendo por sí el efecto de declararla procedente, su gravitación es indudable cuando a la presunción que acarrea la contumacia se añaden otros elementos de convicción que resultan suficientes para tenerlos por demostrados (Conf. causa L. 40.364, "Maldonado, Pedro E. contra Constructora Vial Bergani y Cía. S. C Fondo de desempleo", Acuerdos y Sentencias, 1988-IV-428). Tal el caso de autos donde los actores han prestado válidamente el juramento previsto por el Art. 39 de la Ley 11.653 y corresponde que se tengan por absueltas en rebeldía las posi-

ciones contenidas en el escrito de demanda a fs. 44 vta. conforme lo normado por el Art. 34 de la citada ley. En consecuencia corresponde tener por probados los siguientes hechos: a) Que entre los actores y la codemandada Dembau S.A. existió un vínculo de linaje laboral, y que su actividad principal es la construcción de edificaciones civiles de refacción. b) Que el coactor Hugo Ramón Villalba comenzó a trabajar en favor de Dembau S.A. el día 21/1/2009; que revistó la categoría laboral de oficial especializado carpintero; que percibió una remuneración mensual promedio de \$ 2.700; c) Que Carlos Agustín Villalba comenzó a trabajar en favor de Dembau S.A. el día 6 de julio de 2010; que revistó la categoría laboral de oficial carpintero; que percibió una remuneración mensual promedio de \$ 1.900; d) Que ambos actores prestaron servicios en distintas obras situadas en la zona norte del Gran Buenos Aires (calle Maestro Santana 2365, Beccar, Partido de San Isidro; Honduras y Dorrrego, Ciudad Autónoma de Buenos Aires); e) Que la empleadora omitió registrar el contrato de trabajo que la unió a los actores. Cobra operatividad el juramento del Art. 39 de la Ley 11.653, si los recibos acompañados por los actores no tienen respaldo en el libro a que refiere el Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo, debiéndose tener por cierta la fecha de ingreso consignada en el escrito de inicio, puesto que carece de eficacia probatoria a su respecto la pericia contable que se sustenta en libros laborales llevados en forma irregular (SCBA, L. 100.333, 24/05/11, "Andreone, Miguel A. c/Barbosa da Silva, Antonio s/Despido). En igual sentido: "El juramento del Art. 39 de la Ley 11.653 cobra operatividad si los recibos acompañados por la demandada no tienen apoyatura en el libro a que refiere el Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo; debiendo -en tal situación- tenerse por cierta la fecha de ingreso consignada en el escrito de inicio" (SCBA, L. 108479, s. 21-6-2012). f) La autenticidad, contenido y recepción de las piezas postales acompañadas en la demanda. En virtud de ello tengo por probado: i) que la empleadora despidió sin causa a los actores el día 28 de octubre de 2010 (CD. fs. 9 y 10); ii) que los actores exigieron fehacientemente la entrega de la libreta de fondo de cese laboral, como así también el pago de los rubros salariales adeudados el día 4 de noviembre de 2010 (TCL fs. 7 y 8). g) Que la empleadora omitió abonarle a los actores los importes del fondo de cese laboral como así también hacerle entrega de la libreta respectiva. 2º) ¿Qué otros hechos no han quedado debidamente probados?: A la segunda cuestión el juez Tula dijo: Apreciando en conciencia las probanzas rendidas en la causa (Art. 44 Inc. d) de la Ley 11.653), tengo por no probados los siguientes hechos: a) Que la empleadora haya abonado a los actores los rubros salariales reclamados. b) Que la empleadora haya registrado a los trabajadores ante el IERIC (oficio fs. 117). c) Que el coaccionado Ricardo Barbero haya revistado el carácter de Presidente y/o controlante de la sociedad codemandada. Ello así por cuanto: i) de la respuesta informada por la Inspección General de Justicia (fs. 78/115) no surge tal extremo. De lo único que da cuenta la copia de la escritura N° 1490 de fecha 3 de septiembre de 2007 es del carácter de "Director Suplente" del Sr. Barbero de la sociedad codemandada (Art. 41 de la Ley 11.653); ii) no resulta alcanzada por la absolución en rebeldía de las posiciones, ya que estos extremos no formaron parte de las posiciones insertas a fs. 44 vta. (Art. 34 de la Ley 11.653). d) Que la sociedad Denbau S.A. sea continuadora de la sociedad Construbar S.A. Ello así por cuanto. Esta afirmación resulta abstracta ya que los actores no cuestionaron la fecha de ingreso que su empleadora Denbau S.A. consignó en los recibos de haberes. e) Que la empleadora haya entregado a los actores las certificaciones de trabajo, remuneraciones, aportes y contribuciones que prevé el Art. 80 de la L.C.T. f) El horario de trabajo denunciado por los actores. En primer lugar, el mismo no es alcanzado por la absolución en rebeldía de las posiciones de los demandados, ya que no formó parte del cuestionario de fs. 44 vta. (Art. 44 Inc. d) Ley 11.653). La prueba de la existencia de horas extras está a cargo de quien invoca haberlas realizado, desde que no cabe declararlas procedentes por la sola circunstancia de no exhibir la patronal sus libros y registros laborales y haberse prestado el juramento del Art. 39 de la Ley 11.653 (SCBA, L. 116.159, sent. 24.4.2013). Siendo mi íntima convicción voto para que estas conclusiones hagan veredicto (Art. 44 Ley 11.653). A las mismas cuestiones los Dres. Lescano Cameriere y Maddaloni; votaron en el

mismo sentido por compartir los fundamentos del Sr. Juez preopinante. Por ello el Tribunal Resuelve: Téngase por Veredicto a las conclusiones que anteceden, hágase saber y vuelvan los autos a despacho a fin de dictar sentencia. - Con lo que terminó el presente Acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí que doy fe. Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni -Presidente. Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere - Juez // Dr. Diego Javier Tula Juez. En la ciudad de San Isidro a los 2 días del mes de octubre del año 2013 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados "Villalba Hugo Ramón y otro/a c/ Denbau S.A y otro/a s/Despido", expediente N° SI -2771-2011,... Por ello el tribunal falla: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por los Sres. Villalba Gómez Carlos Agustín y Villalba Hugo Ramón contra Denbau S.A., condenando a esta última a abonar a los actores la suma de pesos veintiocho mil setecientos catorce con 0/100 (\$ 28.714) en las proporciones que se indican en la liquidación practicada. - 2º) Con relación a los intereses, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 14.399 se aplicará desde que cada suma se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago del promedio de la Tasa Activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a 30 días. 3º) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 4º) Imponer las costas a la demandada Denbau S.A., por los rubros que prosperan, por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 5º) Rechazar la demanda contra Denbau S.A. en cuanto persigue el cobro de los siguientes importes: horas extras, vacaciones 2009, Art. 19 de la Ley 25.250 y Art. 5 Dec. Regl. Ley 24.013 (Art. 499 C. Civil), con costas a la parte actora (Art. 19 de la Ley 11.653), regulando los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dra. Adriana Sofía Márquez (CUIT N° 27-14.468.644-1) en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); Dr. Fabián Márquez del Moral (CUIT N° 20-12.601.402- 4) en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); perito contador Carlos Raffaelli (DNI 11.704.014) en la suma de pesos mil (\$ 1.000), con mas los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; Art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/03/09 (Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 6º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, por los rubros que prosperan, una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 7º) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad de la Ley 25.561. 8º) Rechazar en todas sus partes la demanda promovida por Villalba Hugo Ramón y Villalba Gómez Carlos Agustín contra Ricardo Barbero (Art. 499 C. Civil), con costas a la parte actora (Art. 19 de Ley 11.653), regulando los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes de la sgte. manera: Dra. Adriana Sofía Márquez (CUIT N° 27-14468644-4) en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000); Dr. Fabián Márquez del Moral (CUIT N° 20-12.601.402-4) en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000); perito contador Carlos Raffaelli (DNI 11.704.014) en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; Art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/03/09 (Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 9º) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L. N. Alem 638, piso 12, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador: d)

Nº de documento o CUIL. del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 10) Conforme la doctrina de la SCBA en el precedente Carzoglio c/ Banco La Pampa, dentro del mismo plazo que se establece para el cumplimiento de la condena deberá el demandado extender al actor: a) Un certificado de trabajo simple (Art. 80 L.C.T.), b) Una constancia documentada del ingreso de los fondos de la seguridad social correspondientes a la actora; c) Una certificación de servicios prestados y aportes retenidos (Art. 12 Inc. g Ley 24.241). Todo ello de conformidad con las circunstancias fácticas fijadas en esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar astreintes a razón de \$ 100 diarios (Art. 511 del C.P.C.C., Art. 37 del mismo ordenamiento legal -63 Ley 11.653-; Art. 666 bis Código Civil). 11) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo 12) Regístrese, líquidese y Notifíquese- Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni - Presidente // Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere - Juez // Dr. Diego Javier Tula - Juez. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 179 vta. punto 1º) y 2º), y de acuerdo al siguiente detalle:

A cargo de la codemandada Denbau S.A.:	
Capital Historico de condena	\$ 28.714, 00.
intereses - tasa activa promedio de descuento a 30 días	46,10 % (desde el día 28/10/2010 al día 2/10/2013)
	\$ 13.238,94.
Impuesto de Justicia (2,2%)	\$ 922,96.
10% Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455	\$ 92,29.
Total	\$ 42.968,19.

La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 19/100 (\$ 42.968,19). San Isidro, 2 de octubre de 2013. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese Fdo. Dra. Blanca Felicia Sosa, Secretaria. San Isidro, 2 de octubre de 2013. Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve 1º) Regular los honorarios de 105 Sres. Profesionales intervinientes Dr. Fabián Fernando Márquez del Moral (CUIT N° 20-12.601.402-4) en la suma de pesos un mil trescientos noventa y ocho con 0/100 (\$ 1.398). Dra. Adriana Sofía Márquez (CUIT N° 27-14.468.644-1) en la suma de pesos seis mil novecientos noventa y dos con 0/100 (\$ 6.992). Para el perito contador Carlos Orlando Raffaelli (DNI 11.704.014) en la suma de pesos dos mil con 0/100 (\$ 2.000). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; Art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/03/09 (Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni - Presidente. Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere -Juez // Dr. Diego Javier Tula - Juez. San Isidro, 03 de noviembre de 2015.- Atento lo resuelto a fs. 54 (rebeldía del codemandado Denbau S.A., notificado a fs. 56), lo que surge de las constancias de autos (ver informe de la IGJ a fs. 232, y el resultado de la cédula de fs. 240/44) y lo solicitado en el escrito en proveimiento, notifíquese por edictos al demandado Denbau S.A. la sentencia liquidación y regulación de honorarios de fs. 168/81, 182 y 183, respectivamente. Fdo. Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere - Presidente. 30 de noviembre de 2015.

C.C. 2.839 / mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro emplaza a ÁNGEL FEDERICO y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Vicente López designado catastralmente como: Circ. VI, Secc. F, Manzana 40, Parcela 9, para que en el término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres

y Ausentes para que lo represente. El presente se libra en los autos "Provincia de Buenos Aires c/Federico Ángel y otros s/Expropiación", Expediente N° 25932. San Isidro, 04 de marzo de 2016. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada. C.C. 2.840 / mar. 18 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EVARISTO INOCENCIO GENEIRO, con último domicilio en la calle México y Laferrere de la localidad de Agustoni Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3124, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 212 y 213 y desconociéndose los actuales domicilios de los encartados de autos Evaristo Inocencio Geneiro... cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.841 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN BALTAZAR AGUILAR, con último domicilio en la calle Cosme Argerich 273, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2877, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de marzo de 2016... Desconociéndose el actual domicilio del co-imputado Cristian Baltazar Aguilar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaria, 7 de marzo de 2016.

C.C. 2.842 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS SERRANO, con último domicilio en la calle México 1655 de la localidad de Agustoni Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3124, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 212 y 213 y desconociéndose los actuales domicilios de los encartados de autos... Jorge Luis Serrano cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.843 / mar. 18 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - Juez Civil y Comercial de 4ta.

Nominación, de Santiago del Estero Dr. Sergio Javier Santos, en autos: "Gutiérrez Juana Florencia y otros c/ Basileño José María y otros s/ Prescripción adquisitiva-beneficio de litigar sin gastos" Expte. 468794, cita y emplaza a BASILEÑO JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 5.087.640 a fin de que en el plazo de treinta y nueve días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. A sus efectos publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Diario "El Día" de La Plata. Fdo. Secretaria autorizante. Dra. María Fernanda Rivas.

C.C. 2.861 / mar. 18 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8, del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados "Maidana Humberto Fabián s/ Rectificación de Partidas", Expte. N° LM 2784/2015 notifica lo resuelto: "San Justo, 26 de agosto de 2015... A fin de proseguir con la presente, publíquense edictos por una vez y durante dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., de la Provincia de Corrientes y en un diario local del Partido de La Matanza y del Departamento de Mbrucuyá, Corrientes, dejándose constancia que el Sr. HUMBERTO FABIÁN MAIDANA ha solicitado cambio de apellido. Dicha publicación tiene por fin que los interesados puedan oponerse dentro del plazo de Ley... Fdo.: Dr. Juan José Dore, Juez". San Justo, 14 de septiembre de 2015. Valeria S. M. Manco, Secretaria.

C.C. 2.826 / 1° v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de Mercedes (B), en los autos caratulados "Tiberi Agustina Sofía c/ Tiberi Florentino Fortunato s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 23, hace saber el pedido de supresión del apellido "Tiberi" de AGUSTINA SOFÍA TIBERI, DNI N° 40.184.314, hija de Florentino Fortunato Tiberi y Silvina Fernanda Guerrero, y la autorización del uso del apellido materno "Guerrero". Mercedes, 23 de diciembre de 2015. Diego Alberto Bruno, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.141 / 2° v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 46 N° 870, en autos caratulados "Castillo Aldo Adrián c/ DE LIMA CHILAVERT ROSENDO s/ Filiación" cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición en el término de 15 días a la inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Evelyn Daiana de Lima Chilavert como Evelyn Daiana Castillo D.N.I. 50.164.084 (Art. 17 Ley 18.248). La Plata, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 1.614 / 2° v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de nombre de ELIANA LIMA ALTAMIRANO y/o ELIANA ALTAMIRANO, DNI 33.133.923 en los autos caratulados "Lima Altamirano, Eliana s/ Cambio de Nombre" (Expte. Nro. 11.523) e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente. Publíquese por el término de un día por mes por el plazo de dos meses en el Boletín Oficial. (Art. 70 C.C.). Pergamino, 5 de febrero de 2016. Gerardo R. Azurmendi, Auxiliar Letrado. Ma. Agustina Gorordo Volpe, Secretaria.

C.C. 1.817 / 2° v. mar. 18

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARODINI RODOLFO EDUARDO. Morón, 14 de diciembre de 2015. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

L.P. 117.458 / mar. 16 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, cita a CARLOS RAFAEL BUGIEL, C.I. 4.017.709 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble Partida Inmobiliaria 170.056, Matrícula 176.279, de San Ponciano, Abasto, Partido de La Plata, para que comparezcan en el término de diez días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Alberio Jorge Omar c/ Bugiel Carlos Rafael s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 89928), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). La Plata, 3 de marzo de 2016. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.129 / mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Siete a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única, sito en calle 27 N° 600, PB de la ciudad de Mercedes (B), cita y emplaza a los herederos del Sr. GILBERTO HERIBERTO FLAQUÉ con relación al juicio "Sclavi de Demarco, Ana María c/ Flaqué, Aurora Delia y otros s/ Usucapión" para que comparezcan a tomar intervención en el mismo dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. María Marcela Llanos, Secretaria.

L.P. 17.109 / mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Santucci, Eduardo Vicente c/ Castelli, Francisco Uliano y/o propietarios del inmueble s/ Usucapión" Expediente N° 18.218, la Sra. Juez de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por diez días a FRANCISCO ULIANO CASTELLI o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción I; Sección E; Manzana 4 III, Parcelas 42, 43, 44, 45, y 46 inscripto al dominio en el Folio 22 del año 1927 del Partido de Veinticinco de Mayo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo (B), 7 de marzo de 2016. Claudio A. Ybarra, Secretario Letrado.

L.P. 17.155 / mar. 17 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por el término de diez días a LUISA MARÍA MAGDALENA CENTENARI Y POLITTI; ÁNGELA MARÍA CENTENARI Y POLITTI; ELENA MARÍA CENTENARI Y POLITTI y MARÍA CENTENARI Y POLITTI y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el bien ubicado en la calle 22 esq. 73 de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección J Quinta 152- Manz. 152 d, Parc. 1, Partida 64.947, Inscripto su dominio DH 375/27 con rel. a la inscripción 20.145-C1915 La Plata por demanda entablada por Guglielmi Radames, caratulada: "Guglielmi, Radames C/ Centenari y Politti Luisa y otros S/ Adquisición de Dominio por Usucapión", bajo apercibimiento de Designarle Defensor de Ausentes. La Plata, 4 de marzo de 2016. Silvana Karina Noel, Secretaria.

L.P. 17.166 / mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por seis meses, a MIGUEL ÁNGEL VARELA D.N.I. 16.103.715, para que comparezcan por ante esos estrados bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y si hubiere lugar declararse su fallecimiento presunto. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria. Morón, 27 de agosto de 2015.

L.P. 215.255 / 4° v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a JOSÉ ENRIQUE ALBERTO CANDIO. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada. Gral. San Martín, 24 de septiembre de 2015.

L.P. 27.478 / 6° v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, cita a BENGOCHEA ÁNGEL AMADO, LE 5.423.283 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Bengochea ángel Amado s/ Ausencia con presunción de fallecimiento bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata, 6 de agosto de 2015. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.257 / 6° v. mar. 18

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, con domicilio en Av. Ricardo Balbín 1753, piso 6°, de la Ciudad y Ptdo. de San Martín, comunica por cinco días que en fecha 19/02/16, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de INSUMOS INFORMÁTICOS BUENOS AIRES S.A., constituida el 10/12/08, e inscripta en la DPPJ al F° 40155, (C.U.I.T. 30-71106312-5) , con domicilio social en la calle Ayacucho (79) N° 3410, Ciudad y Partido de General San Martín, los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Síndico Dr. Héctor Ricardo Martínez, domicilio profesional en la calle Soldado de Malvinas 4096, de la Ciudad y Ptdo. de San Martín hasta el día 22/04/16. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 07/06/16 y 05/08/16, respectivamente, y la Audiencia informativa se celebrará el día 06/02/17, a las 10:00 hrs., en la sede del Juzgado. San Martín, 26 de febrero de 2016. Viviana Raquel Salviejo, Secretaria.

C.F. 30.281 / mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados "Banco de La Ciudad de Buenos Aires c/ Leguiza, Gustavo Daniel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 88760/2014, cita y emplaza a LEGUIZA, GUSTAVO DANIEL (DNI N° 27.780.170) para que dentro del plazo de cinco (5) días oponga excepciones, en la forma prevista por el Art. 540 del C.P.C. bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo, emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal (Arts. 40, y 41 C.P.C.). La resolución que lo ordena dice: "Mercedes, 22 de octubre de 2015. Atento la incomparecencia del ejecutado a efectuar el reconocimiento personal de firma que determina el Art. 523 del C.P.C. y haciéndose efectivo el apercibimiento prescripto por el Art. 524 del mismo cuerpo legal, tiénese por reconocido el documento base de la acción. En consecuencia y en orden a lo dispuesto en el Art. 529 del C.P.C. líbrese contra el mismo mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada de \$ 27.865,80 con más la .de \$ 14.000, que e presuponen "prima facie" para intereses, costos y costas de la ejecución, importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de 5 días, en la forma prevista por el Art. 540 del C.P.C. bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo, emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal (Arts. 40, y 41 C.P.C.), para que lo cual publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario "El Oeste" de Mercedes (B), en tanto no se cuenta con diario de la localidad del último domicilio conocido de la lista remitida por la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Bs As. y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente.- (Arts. 145, 146, 529 inc. 2 y ccs. del C.P.C.C.)," Firmado: Oscar Héctor Méndez, Juez. Mercedes, 23 de noviembre de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.F. 30.316

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa a cargo de la Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo, Secretaria a cargo de la Dra. Olga Noemí Gómez García, sito en calle San Martín N° 641, 1° piso - Formosa - Capital, desde el Expte. N° 48-Año: 2013, caratulado: "Gómez José Domingo y Otros c/ Bobadilla Gustavo Néstor y/u otros s/ Ordinario (Daños y Perjuicios)" en trámite por ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. BOBADILLA GUSTAVO NÉSTOR, DNI N° 27.808.432 para que

comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en autos, conforme a lo normado por el Art. 340 del C.P.C.C. Secretaría, 3 de septiembre de 2015. Olga N. Gómez García, Secretaria.

C.F. 30.291 / mar. 18 v. mar. 21

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Heber Daniel Amalfi, sito en la calle Alte. Brown 2241 de Mar del Plata, en autos caratulados: "Pineda Sandoval Christian Orlando y otro/a C/ Camet Rivera Pedro Félix s/ Prescripción Adquisitiva/ Vicenal /Usucapión", Expte. N° 122981, cita a PEDRO FÉLIX CAME T RIVERA, y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II; Sección: K; Manzana: 75; parcela: 10; Partida Inmobiliaria: 045-80646; Matrícula: 250999 de Gral. Pueyrredón, para que se presenten en autos en el plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Dpto. Judicial. Mar del Plata, 5 de junio de 2015. Heber Daniel Amalfi, Juez en lo Civil y Comercial, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.357 / mar. 18 v. mar. 21

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos "Ronco Ángel Damián Ezequiel c/ Ronco Julio Enrique Damián s/ Cambio de Nombre" Expte. 14915-2015 que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, se solicitó el Cambio de Nombre del Sr. RONCO ÁNGEL DAMIÁN EZEQUIEL, DNI 40.794.210, por el de Juárez Ángel Damián Ezequiel. Mar del Plata, 1° de marzo de 2016. María Cecilia Enz, Auxiliar Letrada.

M.P. 3.351 / 1° v. mar. 18

POR 1 DÍA – Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Depto. Judicial de Mar del Plata, en autos "Fanesi Luis Antonio s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" emplaza a LUIS ANTONIO FANESI DNI N° 12.707.450, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presunto del ausente (Art. 88 CC), mediante edictos que serán publicados una vez por mes durante el plazo de seis meses, en el diario La Capital de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, 7 de octubre de 2015. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 35.548 / 5° v. mar. 18

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María M. Capalbo, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340 3° Piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Pérez Luis Rodrigo s/ Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. 64685), cita y emplaza a LUIS RODRIGO PÉREZ, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la Ley si el mismo dejare de comparecer a los autos a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que corresponda para que lo represente en los términos de la Ley 22.068. San Isidro, 20 de noviembre de 2015. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.156 / 2° v. mar. 18

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart Secretaria Única a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello, del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890 de Lanús, 1° Piso de Lanús Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Gómez Carlos Alberto s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de una vez por mes, durante seis meses (artículo 25 Ley 14.349) al Señor GÓMEZ CARLOS ALBERTO, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial, y tenerlo como ausente con presunción de su fallecimiento. Lanús, 12 de febrero de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 50.884 / 3° v. mar. 18

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Taverna Pascual s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", (Expte. N° 10.890), ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al señor TAVERNA PASCUAL, último domicilio conocido en Gral. Arias 1546 de nús, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lanús, 20 de noviembre de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 50.696 / 4° v. mar. 18

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de VIOLA ELVIO LUIS para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a estos autos a ejercer los derechos que estimen pudieran corresponderles, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2015. Fdo.: María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.415 / mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita al ejecutado ALFREDO HÉCTOR ROCHE, para que dentro del término de diez días tome intervención y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (arts. 145, 146 y 341 del CPCC), en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Roche, Alfredo Héctor s/ Cobro de Pesos" (Expte. 105106). Bahía Blanca, 16 octubre de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.426 / mar. 17 v. mar. 18

8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Norma Gladys Vázquez, sito en la calle Juan José Valle 224, 2° piso, de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Villar Fernando Agustín s/ Cambio de nombre" expediente N° 71827 que tramita por ante este Juzgado, solicita a fs. 44..."Morón, 5 de junio de 2015... A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por VILLAR FERNANDO AGUSTÍN, D.N.I. N° 29.530.361, cítese a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Fdo. Norma Gladys Vázquez Juez. Morón, 28 de octubre de 2015. fs. 64. "Librese el oficio requerido. Fdo. Norma Gladys Vázquez, Juez. Morón, 4 de diciembre de 2015. Marcelo Daniel González, Secretario.

Mn. 65.499 / 2° v. mar. 18

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia N° 8 Depto. Judicial de Morón, sito en la calle Mitre 480 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Patricia A. Jarqwitzky, Secretaria a cargo del Dr. Marcelo Adrián Montea, comunica en los autos caratulados "Ibarrola, Fernando Ariel s/ Cambio de Nombre", comunica que se radicó el proceso no contencioso de solicitud de cambio de nombre del Sr. FERNANDO ARIEL AIBARROLA a Fernando Ariel Vázquez Leguizamón por ser éste último con el que se viene desempeñando personal y profesionalmente (Art. 70 Cód.

Civil). Publíquese una vez por mes por el plazo de dos meses en el Boletín Judicial emplazando a quien se considere con derecho a formular oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación. Morón, 29 de diciembre de 2015. Marcelo Adrián Monetta, Secretario. Mn. 65.692 / 2° v. mar. 18

11. AZUL Az.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por cinco (5) días a OMAR JOSÉ SPALTRO (D.N.I. N° 22.678.223) a tomar debida intervención en los autos "Banco Macro S.A. c/ Spaltro, Omar José s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 45630, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Azul, 4 de noviembre de 2015. Santiago Guillermo Arrondo, Auxiliar Letrado.

Az. 71.077

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 14/10/15 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de WENG SHAOMING, DNI N° 94.020.061, con domicilio real en Avenida Savio N° 569, de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Con fecha 23/02/16 se modifican las fechas oportunamente designadas en los autos caratulados; "Weng Shaoming s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 6.234, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 29 de marzo de 2016, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el síndico Ctdor. Larrañaga, Oscar con domicilio en calle Mitre 212 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de Informes Individuales 10/05/16; Informe Gral. 23/06/16; Audiencia Informativa 24/11/16 a las 12 hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, 02 de marzo de 2016. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.107 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita a la propietaria SILVERIA VELÁZQUEZ y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle España, entre Castex y Santa Fe de Ramallo, Nom. Cat. Circ. I, Secc. A, Qta. 39, Parcela 3f (designación original) y como Parc. 3s s/ plano 087-0005-2014, Matrícula N° 5545 de Ramallo (087), Partida Inmob. N° 016028-3; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contestar demanda en los autos "López, Antonio Víctor c/ Velázquez, Silveria s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", Expte. N° 13400-15, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, de febrero de 2016. Fdo. María Eugenia Sbafo, Secretaria.

S.N. 74.124 / mar. 18 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo de la Dra. Regina Adriana Cucit, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Bautista, cita por edictos que publicarán el pedido de Cambio de Nombre que solicitan los Sres. SIMÓN DARÍO CONCHA MARTÍNEZ, DAMARIS FLORENCIA CONCHA MARTÍNEZ, ELIANA NOEMÍ CONCHA MARTÍNEZ y AARON ELIAN CONCHA SOTELO, en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. San Nicolás, 10 de septiembre de 2015. Virginia Bautista, Abogada Secretaria.

S.N. 74.120 / 1° v. mar. 18

POR 1 DÍA - En autos los Batillana José Luis s/ Cambio de nombre Expte. N° 41796 que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial de

San Nicolás se solicitó el cambio de nombre del Sr. OLGUÍN JOSÉ LUIS por el de Batillana José Luis. San Nicolás, 9 de diciembre de 2015. María Paula Brandolisio, Secretaria.

S.N. 74.018 / 2° v. mar. 18

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en Autos caratulados "Vargas, Eva Rosario c/ Magnaghi y Baratti, José Pedro Luis y otra s/ Usucapición (Exp. 9030/2015), cita y emplaza por diez días a JOSÉ PEDRO LUIS MAGNAGHI Y BARATTI - ÁNGELA MARÍA BARATTI, y a herederos y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en el área urbana de la Localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Nomenclatura Catastral de origen Circ: V; Secc. B; Quinta: 39, Parcela: 1 dominio DH N° 67863 F° 410/928 T° 219 con relación a la inscripción N° 9108 Folio 471 año 1912, y según Plano 89-0031 - 2014 Circ. V, Secc. B, Quinta: 39, Parcela: 1a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, 1 de marzo de 2016. María Leandra López, Secretaria.

T.L. 77.145 / mar. 18 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Dep. Jud. de Mercedes, cita por cinco días a GUSTAVO MIGUEL ARGENTINO CAMPDEPADROS, DNI 27.080.802; MIRTA DANIELA, CAMPDEPADROS DNI 24.680.480 y GABRIELA DEL VALLE RAMÍREZ -DNI 27.199.021 para que comparezcan a estar a derecho tomando intervención en autos caratulados "Banco de La Pampa c/ Campdepadros, Gustavo Miguel Argentino y Ot. s/ Ejecutivo" Expte. N° 87.488, bajo apercibimiento de Designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Mercedes, 15 de octubre de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

T.L. 77.144

15. NECOCHEA Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Necochea en los autos "Burgos Yesica Leonela s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 13.250, hace saber mediante edictos que YESICA LEONELA BURGOS DNI 34.516.406 solicita cambio de apellido por el Lara en virtud de lo dispuesto por el Art. 69 del C.C. y C., citándose por 15 días a quienes quieran formular oposición. Necochea, a los 10 días del mes de noviembre de 2015. Dr. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.019 / 2° v. mar. 18

16. ZÁRATE-CAMPANA Z.-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Judicial de Zárate - Campana a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaria Única conjuntamente a cargo de las Dras. Daniela Domenech y Andrea Heis, sito en Jean Jaures y Belgrano de la ciudad de Campana, en autos caratulados "Boubeta Tomalino Martina Danna s/ Guarda con fines de Adopción", Expte. N° 8617, cita a los Sres. ALEJANDRA VERÓNICA TOMALINO y ANÍBAL RAÚL BOUBETA, para que comparezcan - dentro de los 15 días- en el presente juicio en forma personal, munidos de DNI y el debido patrocinio letrado (art. 56 C.P.C.C.) a fin de expedirse respecto de la guarda con fines de adopción solicitada en autos respecto de su hija menor y bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Campana, 4 de marzo de 2016. Romina Paola Aguiar, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.113 / mar. 17 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-

Campana cita a estar a derecho a la Sra. ÁNGELA CRUSINA BETTIGA. Campana, 27 de octubre de 2015. NC. Rodrigo Pérez, Secretario.

Z-C. 83.957 / 2° v. mar. 18

17. PERGAMINO Pg.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, en los autos caratulados "Bottini Romina Soledad y otro c/ Zárate de Peña Juana Carolina s/ Usucapición" Exp. N° 76590 emplaza a la Sra. JUANA CAROLINA ZÁRATE DE PEÑA y a quienes se consideren con derecho al Inmueble sito en calle Castelli 470 de Pergamino, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 154, Parcela 2, Partida 12278, Matrícula 48619, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. Pergamino 19 de febrero de 2016. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 85.041 / mar. 17 v. mar. 18

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza a FRANCISCO AGUSTÍN CINELLA en su carácter de heredero de Roque Cinella y María Teresa Pinola para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en autos Díaz Claudia Beatriz y otro c/ Herederos de Cinella Roque y otra s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Asimismo cítese por el mismo plazo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 105 N° 2127 entre las calles 144 (Senzabello) y 142 (Hernando de Magallanes), Nomenclatura Catastral Circ. I Secc. A Mzna. 157 Parc. 3 Partido de Florencia Varela. Quilmes, 24 de febrero de 2016. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.283 / mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear 465 / 69 P.B., Quilmes, Provincia de Buenos Aires, citando por el término de diez días a FÉLIX JUAN MATHEA Libreta de Enrolamiento N° 4.382.388 y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección U, Fracción XV, Parcela 76, Lote 76, Matrícula 16.429, sito en la calle Diagonal H entre calles 47 e Instituto Nicolás Milazzo N° 4221, de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, a que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso en los autos caratulados: "Fauceglia, Luis Alberto c/ Mathea Félix Juan s/ Prescripción Adquisitiva". Quilmes, 18 de febrero de 2016. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.301 / mar. 18 v. mar. 21

20. TANDIL Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita al demandado PARZIANELLO VÍCTOR JOSÉ y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado como: Circ. I, Secc. F, Chacra 254, Manz. 254-d, Parc. 9, Partida N° 23698, Inscripto en el Folio N° 277 Año 1952, del Partido de Tandil, ubicado en calle La Aurora s/N° de Tandil del paraje denominado "Mi Valle" para que se presenten en los autos "Fabián Eduardo y otra c/ Parzianello Víctor José s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 48.329)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 1° de marzo de 2016. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.826 / mar. 17 v. abr. 1°